

Política y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al Terrorismo.

International Mobile Services.

Objetivo.

Establecer directrices y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, garantizando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales aplicables y protegiendo la integridad y reputación de la empresa.

Alcance.

Esta política se aplica a todos los empleados, directivos, contratistas, socios comerciales, y cualquier otra persona que interactúe con la empresa o tenga acceso a recursos financieros y transacciones.

Principios Rectores.

- Cumplimiento Legal y Regulatorio: La empresa se compromete a cumplir con todas las leyes locales e internacionales relativas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Debida Diligencia: Implementar procedimientos adecuados para conocer a nuestros clientes, proveedores y socios, con el fin de prevenir el uso indebido de los servicios o productos de la empresa para actividades ilícitas.
- Transparencia y Ética: Fomentar una cultura de transparencia y ética empresarial, asegurando que todos los colaboradores actúen con responsabilidad y cumplan con los estándares de integridad.

Definiciones.

- Lavado de Dinero: Proceso de ocultar o disfrazar el origen ilícito de fondos obtenidos a través de actividades criminales, con el fin de hacer que parezcan legítimos.
- Financiamiento al Terrorismo: Proceso de proporcionar fondos o recursos a organizaciones o personas involucradas en actividades terroristas.

- **Debida Diligencia:** Procedimientos que se aplican para verificar la identidad y el perfil de los clientes o socios comerciales, a fin de prevenir la participación en actividades ilícitas.

Política de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

- **Conozca a su Cliente (KYC):**

La empresa llevará a cabo procedimientos de Conozca a su Cliente (KYC, por sus siglas en inglés) para verificar la identidad de los clientes, proveedores, y socios comerciales.

Esta verificación incluirá la revisión de documentos oficiales de identificación, registros financieros y antecedentes legales, si corresponde.

- **Monitoreo de Transacciones:**

Todas las transacciones financieras realizadas por los clientes, empleados y terceros serán monitoreadas para detectar actividades sospechosas o inusuales, que podrían indicar lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

Cualquier transacción que no coincida con el perfil del cliente será investigada más a fondo y se tomará una acción adecuada.

- **Debida Diligencia Reforzada:**

En situaciones donde se identifiquen clientes de alto riesgo (por ejemplo, clientes provenientes de países con altos índices de corrupción o sancionados por organismos internacionales), se aplicarán procedimientos de debida diligencia más estrictos para verificar la fuente de los fondos y la legitimidad de las actividades.

- **Capacitación y Sensibilización:**

Todos los empleados recibirán capacitación periódica sobre la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, incluyendo cómo identificar señales de alerta y qué hacer en caso de sospechas.

La capacitación también incluirá las políticas internas y los procedimientos a seguir en caso de detectar transacciones o actividades sospechosas.

Procedimientos para la prevención de lavado de Dinero y financiamiento al Terrorismo.

- **Identificación de Riesgos.**
 - La empresa realizará evaluaciones periódicas para identificar riesgos asociados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Este proceso incluirá la revisión de la naturaleza de las actividades comerciales, la localización geográfica de los clientes y proveedores, y el tipo de transacciones realizadas.
- **Monitoreo Continuo.**
 - Todas las transacciones financieras serán monitoreadas continuamente para identificar patrones inusuales. Se utilizarán herramientas automatizadas para la detección temprana de actividades sospechosas.
 - Los empleados serán entrenados para identificar indicadores de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, como transacciones de grandes sumas sin justificación o cambios repentinos en el comportamiento financiero de un cliente.
- **Reporte de Actividades Sospechosas.**
 - En caso de detectar una actividad sospechosa, los empleados deben reportarla inmediatamente.
 - Si se confirma que la actividad es sospechosa, se reportará a las autoridades pertinentes de acuerdo con las leyes locales.
- **Auditorías Internas.**
 - Se realizarán auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de los procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Las auditorías también verificarán el cumplimiento de las políticas y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.
- **Colaboración con Autoridades.**
 - La empresa cooperará plenamente con las autoridades competentes en investigaciones relacionadas con lavado de dinero o financiamiento al terrorismo y proporcionará toda la información necesaria para cumplir con las regulaciones.
- **Confidencialidad y Protección.**
 - Se garantizará la confidencialidad de cualquier información obtenida durante el proceso de debida diligencia y el reporte de actividades

sospechosas. No habrá represalias para aquellos que denuncien de buena fe posibles actividades ilícitas.

Consecuencias por Incumplimiento.

El incumplimiento de esta política y procedimientos puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de empleo, así como sanciones legales según las leyes locales e internacionales.

Revisión y Actualización de la Política.

Esta política será revisada de manera regular y actualizada en función de los cambios legislativos, las mejores prácticas y los resultados de las auditorías internas. La política también se ajustará conforme a nuevas normativas o tendencias emergentes en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.